



RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2013, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DE LA REMOLACHA DE SIEMBRA PRIMAVERAL CON COBERTURA DE NO NASCENCIA EN EL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE CULTIVOS INDUSTRIALES NO TEXTILES COMPRENDIDO EN EL PLAN 2013 DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

La Orden AAA/99/2013, de 24 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales no textiles, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados, dispone en su artículo 8 que la fecha de finalización del período de suscripción de la remolacha de siembra primaveral con cobertura de no nascencia finaliza el 10 de abril de 2013.

Considerando que en el desarrollo de la presente campaña se han producido unas condiciones climatológicas que han retrasado el normal desarrollo de las labores preparatorias del terreno y de la propia realización de la siembra, lo cual está retrasando de manera significativa la formalización de las declaraciones de seguro por los agricultores que tradicionalmente vienen suscribiendo estas garantías.

Considerando que por parte de las organizaciones agrarias y cooperativas se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de la remolacha de siembra primaveral con cobertura de no nascencia, con objeto de que puedan acogerse aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo.

Considerando que una ampliación del periodo de suscripción conlleva a su vez una ampliación del periodo de la garantía de no nascencia de la remolacha de siembra primaveral, cuya fecha límite establecida en el Anexo V de la orden precitada es el 15 de mayo de 2013, con objeto de mantener las condiciones de aseguramiento de esta garantía.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo primero.- Se amplía hasta el 30 de abril de 2013 el periodo de suscripción de la remolacha de siembra primaveral con cobertura de no nascencia en el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales no textiles, pudiendo realizar el pago de la prima hasta ese mismo día.

Artículo segundo.- Se amplía hasta el 31 de mayo de 2013 la fecha límite de finalización de la garantía de no nascencia de la remolacha de siembra primaveral fijada en el 15 de mayo de 2013.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Jaime Haddad Sanchez de Cueto